

DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

PERMISO
PROVISIONALCLAVE: DEM000721
FOLIO TRÁMITE: 501818

REFRENDO

PUESTO

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN

17-diciembre-2020

TEMPORADA NAVIDEÑA

NOMBRE: Gobierno de
TLAQUEPAQUE

UBICACIÓN: BELLAVISTA

COLONIA: LAS PINTAS

CALLE CRUCE 1: JUAN DE LA BARRERA

CALLE CRUCE 2: MORELOS

SUPERFICIE: VARIOS

2.50 mts.

JUGUETES

TIPO DE CHOTA: NAVIDEÑO GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 32.00 mt2.

EXTERIOR SIN

INTERIOR

DIAS ALISTADOS:

VIGENCIA A PARTIR DE: 22-diciembre-2020

IMPORTE:

\$240.00

FECHA DE VENCIMIENTO: 24-diciembre-2020

DÍAS DE TRABAJO

DÍA DE LA SEMANA	DE	A	DÍA DE LA SEMANA	DE	A
MARTES	SI	DE: 08:00:23 a	MIERCOLES	SI	DE: 08:00:13 a
JUEVES	SI	DE: 08:00:13 a	SABADO	NO TRABAJA	
			DOMINGO	NO TRABAJA	

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

DE 3MTS S EINSTALARÁ EN 2.50 SOLO POR ESTE AÑO

AUTORIZÓ

L.A.E. JUAN MARTÍN NUÑEZ MORÁN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS
María Cristina Vargas G.
VARGAS AGUILAGA MARÍA CRISTINA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso estacional conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas; prendas de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avvendadas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuartellos militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de casineras, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avvendadas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

Usuario: JOSE ALFREDO CHAVEZ CASILLAS